



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

CONTENIDO

- 1. Fiscalización Superior.
- 1.1 Tipos de Auditoría.
- 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.2 Criterios de selección.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3. Auditoría de Desempeño.
- 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 3.2 Criterios de Selección.
- 3.3 Alcance.
- 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 4. Resultados de la Fiscalización Superior.
- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.1.1 Ingresos
- 4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

- 4.2 Auditoría de Desempeño.
- 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.
- 4.2.2 Diagnóstico Financiero.
- 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.
- 4.2.4 Revisión de Recursos.
- 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.
- 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.
- 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 5.2 Auditoría de Desempeño.
- 6. Dictamen.
- 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoria Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de Cuetzalan del Progreso, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de Cuetzalan del Progreso.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 13 de enero del 2023.

C.P. Amanda Gómez Nava Auditora Superior del Estado de Puebla.



Cuetzalan del Progreso Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.



Cuetzalan del Progreso Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Cuetzalan del Progreso**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se eligieron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$4,403,522.45	84.62 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Cuetzalan del Progreso**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$155,020,096.61 (ciento cincuenta y cinco millones, veinte mil noventa y seis pesos 61/100 M.N.) que representa el 64.34% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Cuetzalan del Progreso**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Obra Pública"

EGRESOS

Universo Seleccionado \$240,921,311.34 (Doscientos cuarenta millones, novecientos

veintiún mil trescientos once pesos 34/100 M.N.)

Muestra Auditada \$155,020,096.61 (Ciento cincuenta y cinco millones, veinte mil

noventa y seis pesos 61/100 M.N.)

Representatividad de la muestra 64.34%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Cuetzalan del Progreso Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3.4 6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

1 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

CFDI.

Balanza de comprobación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Estado de Cuenta Bancario.

Analítico de ingresos.

Póliza.

Analítico mensual de ingresos.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio TESOC/11/22/036 presentó contestación con fecha 28 de noviembre de 2022 al Oficio ASE/04505-22-22/DFM de fecha 31 de octubre de 2022, entregando dos CD certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera del ejercicio 2021 cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239117.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Presentando la siguiente documentación:

Analítico del Presupuesto de Ingresos, estado de cuenta de Banco Azteca 7914 del mes de mayo, papel de trabajo de integración de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que suman un importe de \$2,688,141.73.

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de comprobación:

De acuerdo a la revisión a las balanzas de comprobación en la cuenta de ingresos de gestión, el monto registrado difiere del monto total de los CFDI emitidos por ingresos fiscales, arrojando una diferencia, la cual corresponde a CFDI emitidos por ingresos que no están contabilizados dentro de los ingresos de gestión del ejercicio 2021.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección, se examinó la información y documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada, tal como: póliza I00196 del 27 de mayo de 2021 por concepto de "ingresos de Recursos Propios del día 27 de mayo", Analítico del Presupuesto de Egresos, estado de cuenta de Banco Azteca 7914 del mes de mayo, papel de trabajo de integración de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que suman un importe de \$2,688,141.73 (dos millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y un pesos 73/100 M.N.), sin embargo al revisar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se detectó que existen tres comprobantes que suman un importe de \$521,110.80 (quinientos veintiún mil ciento diez pesos 80/100 M.N.) que pertenecen al ejercicio 2022 por lo que no se consideran para el ejercicio 2021, derivado de lo anterior no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-21-22/02-I-R-01 Recomendación

Se recomienda en lo sucesivo a la Entidad Fiscalizada implementar controles en la elaboración de sus comprobantes fiscales digitales por internet, con el fin de que se realicen en el ejercicio al que pertenecen para con ello facilitar la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$400,757.86

Documentación soporte:

Balanza de comprobación.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza.

Analítico mensual de ingresos.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio TESOC/11/22/036 presentó contestación con fecha 28 de noviembre de 2022 al Oficio ASE/04505-22-22/DFM de fecha 31 de octubre de 2022, entregando dos CD certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera del ejercicio 2021 cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239117.

Presentando la siguiente documentación: oficio sin número de fecha 15 de noviembre del 2021 firmado por el Contralor Municipal, donde menciona la documentación que se remite; balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, estado analítico mensual de ingresos al 31 de diciembre del 2021, 14 pólizas de ingresos por concepto de recursos propios, auxiliares de la cuenta de caja recursos fiscales de la administración 2018-2021 por los 12 meses y auxiliares de la cuenta Ayudas sociales a personas G. Corriente por los 12 meses del año 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de comprobación:

Al conciliar los ingresos de gestión registrados en las balanzas de comprobación mensuales por \$2,688,141.73 con lo registrado en la cuenta "Caja Recursos Propios" de las Balanzas de Comprobación Mensuales por \$2,287,383.87, se detecta una diferencia por \$400,757.86. sin que se acredite documentalmente su ejecución.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección en la que se examinó la documentación e información presentada, en la cual justifica la diferencia entre la Balanza de Comprobación y lo registrado en Caja de Recursos Propios, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$131,594.17

Estado sobre el Ejercicio de los Ingresos por Ente Público del 01 enero 2021 al 31 diciembre 2021

Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos Estado de Cuenta Bancarios al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario. Estado Analítico de Ingresos.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Balanza de comprobación.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio TESOC/11/22/036 presentó contestación con fecha 28 de noviembre de 2022 al Oficio ASE/04505-22-22/DFM de fecha 31 de octubre de 2022, entregando dos CD certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera del ejercicio 2021 cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239117.

Presentando la siguiente documentación: oficio sin número de fecha 15 de noviembre del 2021 firmado por el Contralor Municipal, donde menciona que "la diferencia corresponde a no ser considerado el saldo en caja recursos propios al 31 de diciembre 2021" (Sic), arqueo de caja al 31 de diciembre de 2021, caratula del estado de cuenta de Banco Azteca del periodo de diciembre 2021, caratula del estado de cuenta de BBVA del periodo de diciembre 2021, oficio no. CONT/XII/019/2/2021 de fecha 31 de diciembre del 2021 firmada por el Contralor Municipal para poder llevar a cabo el arqueo de caja, balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 y Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo de fecha 01 de enero al 31 de diciembre 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos:

La Entidad Fiscalizada registró, en el Estado sobre el Ejercicio de los Ingresos por Ente Público del 01 enero 2021 al 31 diciembre 2021, ingresos recaudados por \$2,688,141.73; y en el Estado Analítico del ejercicio de presupuesto de egresos registra egresos por un total de \$2,515,918.4; lo cual arroja una diferencia por un monto de \$172,223.32, de los cuales \$40,629.15 se encuentran en los Estados de Cuenta Bancarios al 31 de diciembre de 2021, es decir, existe un remanente de \$131,594.17, del cual, el Ente en cuestión no acredita documentalmente su ejecución.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección en la que se examinó la documentación e información presentada, en la que remite el oficio sin número de fecha 15 de noviembre del 2021 firmado por el Contralor Municipal donde menciona que "la diferencia corresponde a no ser considerado el saldo en caja recursos propios al 31 de diciembre 2021" (Sic), por lo señalado anteriormente se verificó la existencia del importe en la balanza de comprobación de fecha 31 de diciembre y el arqueo de caja donde reflejan el importe, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 169, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$90,948.87

Estado sobre el ejercicio de los ingresos por ente público del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



Cuetzalan del Progreso Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Estados de cuenta bancarios.

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario. Estado Analítico de Ingresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio TESOC/11/22/036 presentó contestación con fecha 28 de noviembre de 2022 al Oficio ASE/04505-22-22/DFM de fecha 31 de octubre de 2022, entregando dos CD certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera del ejercicio 2021 cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239117.

Presentando la siguiente documentación:

Escrito de fecha 15 de noviembre de 2022 firmado por el Contralor Municipal en el que informa que la diferencia corresponde a recurso en caja por \$211,898.40 y que fue depositado en el mes de enero 2022, póliza D00004 del 17 de enero de 2022 por traspaso de caja a bancos de recursos propios, balanza de comprobación, Estado sobre el ejercício de los ingresos, oficio CONT/XII/019/2/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021 firmado por el Contralor Municipal en el que solicita las facilidades para que se lleve a cabo un arqueo de caja, arqueo de caja de fecha 31 de diciembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

La Entidad Fiscalizada refleja diferencias al comparar los Ingresos Recaudados y los depósitos realizados en los Estados de Cuenta Bancarios de la cuenta de Recursos Propios; toda vez que se registran ingresos por un total de \$2,688,141.73 y un total de depósitos realizados en el ejercicio por \$2,597,192.8, arrojando una diferencia de \$90,948.87 sin que se acredite documentalmente su ejecución.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección, se examinó la información y documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada, tal como: Escrito de fecha 15 de noviembre de 2022 firmado por el Contralor Municipal en el que informa la integración de la diferencia corresponde a recurso en caja por \$211,898.40 (doscientos once mil ochocientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.), depositado en el mes de enero 2022, arqueo de caja por un importe de \$205,806.50 (doscientos cinco mil ochocientos seis pesos 50/100 M.N.), póliza D00004 del 17 de enero de 2022 por traspaso de caja a bancos de recursos propios, balanza de comprobación, Estado sobre el ejercicio de los ingresos, se revisó la documentación; de lo anterior se detectó que omite presentar el estado de cuenta en el que demuestre que en el mes de enero 2022 se ingresó a la cuenta bancaria el recursos de caja, además no demuestra el motivo por el que el importe de la diferencia es de \$90,948.87 (noventa mil novecientos cuarenta y ocho pesos 87/100 M.N.) y el recurso en caja es de \$211,898.40 (doscientos once mil ochocientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.). Por lo antes expuesto se determina que no solventa la observación.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0166-21-22/02-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$90,948.87 (noventa mil novecientos cuarenta y ocho pesos 87/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

5 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$256,541.78

Documentación soporte:

CFDI.

Balanza de comprobación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Estado de Cuenta Bancario.

Póliza.

Analítico mensual de ingresos.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio TESOC/11/22/036 presentó contestación con fecha 28 de noviembre de 2022 al Oficio ASE/04505-22-22/DFM de fecha 31 de octubre de 2022, entregando dos CD certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera del ejercicio 2021 cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239117.

Presentando la siguiente documentación:

Escrito de fecha 15 de noviembre de 2022 firmado por el Contralor Municipal en el que informa la documentación que remite; además presenta póliza I00196 del 27 de mayo de 2021 por concepto de ingresos de Recursos Propios del día 27 de mayo, Analítico del Presupuesto de Ingresos, estado de cuenta de Banco Azteca 0172 0129007914 del mes de mayo, papel de trabajo de integración de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que suman un importe de \$2,688,141.73 (dos millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y un pesos 73/100 M.N.)

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de comprobación:

De acuerdo a la revisión a las Balanzas de Comprobación se observó que refleja los Ingresos de Gestión por \$2,688,141.73, mientras que el monto total de los CFDI's emitidos es de \$2,944,683.51, arrojando una diferencia por \$256,541.78, la cual corresponde a CFDI emitidos por ingresos que no están contabilizados dentro de los Ingresos de Gestión del ejercicio 2021.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Aunado a lo anterior se detectó que en algunos meses la Entidad Fiscalizada emite CFDI's globales por concepto de ingresos, además, los números de folios no son consecutivos, y los CFDI's no se emiten en el mes que se percibieron los ingresos, los cuales impiden tener la certeza del monto recaudado mensualmente, solo se conoce el total de ingresos timbrados, por lo cual se requiere la integración de los CFDI emitidos por concepto de ingresos propios recaudados en el ejercicio fiscal 2021, en formato "xls" que contenga el concepto del ingreso.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección, se examinó la información y documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada, tal como: póliza I00196 del 27 de mayo de 2021 por concepto de "ingresos de Recursos Propios del día 27 de mayo", Analítico del Presupuesto de Egresos, estado de cuenta de Banco Azteca 7914 del mes de mayo, papel de trabajo de integración de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que suman un importe de \$2,688,141.73 (dos millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y un pesos 73/100 M.N.), sin embargo al revisar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se detectó que existen tres comprobantes que suman un importe de \$521,110.80 (quinientos veintiún mil ciento diez pesos 80/100 M.N.) que pertenecen al ejercicio 2022 por lo que no se consideran para el ejercicio 2021, derivado de lo anterior no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0166-21-22/02-I-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$256,541.78 (doscientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y un pesos 78/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.2 Egresos

6 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.

Evidencia de recepción.

Póliza(s).

Proceso de adjudicación.

Evidencia de los servicios contratados.

Dictamen de Excepción a Licitación Pública.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada mediante oficio TESOC/11/22/036 presentó contestación con fecha 28 de noviembre de 2022 al Oficio ASE/04505-22-22/DFM de fecha 31 de octubre de 2022, entregando dos CD certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera del ejercicio 2021 cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239117.

Presentando la siguiente documentación: oficio sin número de fecha 15 de noviembre del 2021 firmado por el Contralor Municipal, donde menciona la documentación que se remite, inventario de vehículos y equipo terrestre, bitácoras de combustible de enero a diciembre 2021, acta entrega recepción de fecha 14 de octubre del 2021, ADENDUM de fecha 11 de noviembre del 2022 firmado por el Presidente Municipal, el proveedor y el Síndico Municipal, inscripción al padrón de proveedores de fecha 03 de enero del 2021, requisición no. PV-I-0001-2021 de fecha 4 de enero del 2021, solicitud de suficiencia presupuestal no. SOL-AD-I-0001-2021 de fecha 6 de enero del 2021, oficio de autorización de suficiencia presupuestal no. TESO-A-I-0001-2021 de fecha 7 de enero del 2021, dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 8 de enero del 2021, invitación en el procedimiento de adjudicación directa de fecha 8 de enero del 2021, aceptación a la invitación, propuesta para proveer el suministro de combustible, acta de fallo, notificación del fallo, contrato no. AD-I-0001-2021 de fecha 18 de enero del 2021, orden de compra y escrito donde se menciona la ubicación de la comprobación.

ADENDUM de fecha 11 de noviembre del 2022 para el proceso asignado no. AD-VIII-0003-2021, inscripción al padrón de proveedores de fecha 31 de agosto del 2021, requisición no. PV-VIII-0003-2021 de fecha 23 de agosto, solicitud de suficiencia presupuestal no. SOL-AD-VIII-0003-2021 de fecha 24 de agosto, dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 26 de agosto del 2021, invitación al procedimiento de adjudicación de fecha 27 de agosto, aceptación a la invitación de fecha 31 de agosto del 2021, propuesta para proveer el combustible de fecha 1 de septiembre, acta de fallo de fecha dos de septiembre del 2021, notificación al participante ganador de fecha 2 de septiembre del 2021, contrato no. AD-VIII-0003-2021 de fecha 3 de septiembre del 2021 y orden de compra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato(s):

Derivado de la revisión a los Expedientes de Adquisiciones, remitidos por la Entidad Fiscalizada, en contestación a la orden de visita domiciliaria, se detectó la falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de Procedimiento de Adjudicación de los Contratos AD-I-0001-2021 y AD-VIII-0003-2021, las cuales se detallan a continuación:

No. Contrato AD-I-0001-202,

Proveedor Rosa Maria Dávila Partida Objeto del Contrato Venta de Combustibles.

Observaciones:

Falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación:

- 1.- El proveedor ganador no exhibió su Declaración Anual y la Constancia de Situación Fiscal.
- 2.- El oficio de suficiencia presupuestal no menciona que porcentaje o monto le corresponde a cada fuente de financiamiento, ya que es un contrato mixto.
- 3.- El dictamen de excepción a licitación pública no se encuentra motivado y justificado. Contrato:



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

No cumple con los requisitos mínimos del Art. 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal para el Estado de Puebla.

- No especifica el monto que le corresponde a cada fuente de financiamiento por ser contrato mixto.
- La partida presupuestal en la que se autorice cubrir el compromiso derivado del contrato y los datos de la licitación pública, concurso por invitación o procedimiento del cual se derive.
- El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y servicios objeto del contrato.
- Porcentaje número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.
- Plazo y condiciones de pago del precio de servicios.
- Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la formula o condición en la que se hará y calculará el ajuste.

No. Contrato: AD-VIII-0003-2021

Proveedor: SERVICIOS MOMOXPAN SA DE CV

Objeto del Contrato: Compra-Venta de Combustible (Gasolina y Diésel)

Observaciones:

Falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación:

- 1.- El proveedor ganador no exhibió su Declaración Anual y la Constancia de Situación Fiscal.
- 2.- El oficio de suficiencia Presupuestal no menciona que porcentaje o monto le corresponde a cada fuente de financiamiento, ya que es un contrato mixto.
- 3.- El dictamen de excepción a licitación pública no se encuentra motivado y justificado. Contrato:

No cumple con los requisitos mínimos del Art. 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal para el Estado de Puebla.

- No especifica el monto que le corresponde a cada fuente de financiamiento por ser contrato mixto.
- La partida presupuestal en la que se autorice cubrir el compromiso derivado del contrato y los datos de la licitación pública, concurso por invitación o procedimiento del cual se derive.
- El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y servicios objeto del contrato.
- Porcentaje número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.
- Plazo y condiciones de pago del precio de servicios.
- Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la formula o condición en la que se hará y calculará el ajuste.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección en la que se examinó la documentación e información presentada, en la cual, omite presentar la declaración anual y la constancia de situación fiscal de los proveedores ganadores, además en el dictamen de excepción a la licitación pública se menciona en las conclusiones en el punto número 2 que "al ser el único establecimiento en el municipio que presenta el servicio de éste y dado el número considerable de pérdidas humanas, por contagios de SARS-CoV-2, en el Ayuntamiento; se toma la determinación de contratar de forma directa" (Sic), sin embargo, no acredita debidamente que sea el unico proveedor, por lo que no se tiene la certeza del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Además, en el inventario de vehículos y equipo de transporte 14 de los vehículos carecen de descripción de marca, modelo o número de serie, en las bitácoras de combustible se omiten las placas o unidad que cargo combustible al igual que su kilometraje y en el apartado de unidad hay conceptos como tonel, aceites, planta de Luis, aditivo, jaula limpia, por mencionar algunos, así mismo muestra cargas de combustible que se hicieron en el periodo del 01 de enero al 17 de enero en donde todavía no existía contrato con el proveedor.

También presenta ADENDUM por cada uno de los contratos donde menciona los importes tomados para el recurso de participaciones y los recursos propios, sin embargo, omite presentar comprobantes fiscales emitidos por internet, estados de cuenta bancarios e inventario de bienes muebles para poder cotejar la información, derivado de lo anterior no se solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-21-22/02-E-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que en lo sucesivo se apegue a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para la correcta formalización de los contratos y con ello facilitar la fiscalización en la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 101, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$115,489.99 Expedientes de Adquisiciones.

Documentación soporte:

Póliza(s).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Evidencia de los servicios contratados.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio TESOC/11/22/036 presentó contestación con fecha 28 de noviembre de 2022 al Oficio ASE/04505-22-22/DFM de fecha 31 de octubre de 2022, entregando dos CD certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera del ejercicio 2021 cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239117.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Presentando la siguiente documentación:

Escrito de fecha 15 de noviembre de 2022 firmado por el contralor en el que informa la documentación que remite, Inventario de vehículos.

Proveedor: María Fernanda Moro.

Póliza C01083 del 15 de septiembre de 2021 por pago de llantas para patrullas, transferencia, requisición, Comprobante Fiscal Digital por Internet 3D28C de María Fernanda Moro Cortaza por \$27,500.00, fotografía, orden de compra.

Póliza C01089 del 22 de septiembre de 2021 por pago de llantas para vehículos oficiales, transferencia, requisición, fotografía y orden de compra.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública (adjudicación directa) (motivo: no movilizar al personal a otras localidades al suministro de gasolina y al ser el único establecimiento en el municipio que presta el servicio).

Proveedor: Neumáticos JBC.

Póliza C00414 del 13 de abril de 2021 por pago de llantas para retroexcavadora, transferencia, cotización, Comprobante Fiscal Digital por Internet 7578A de Neumáticos JBC S.A de C.V. por \$54,020.00, requisición, orden de compra y fotografías

Póliza C00075 del 14 de enero de 2021 por pago de llantas para cuatrimotos del Área de seguridad pública, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet BDFC3 de Neumáticos JBC S.A de C.V. por \$16,080.00, requisición, orden de compra, fotografías y solicitud de compra

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública (adjudicación directa) (motivo: no movilizar al personal a otras localidades y al ser el único establecimiento en el municipio que presta el suministro de gasolina).

Descripción de la(s) Observación(es):

Póliza(s):

De la revisión física a la documentación comprobatoria que fue proporcionada por la Entidad Fiscalizada, en contestación a la orden de visita domiciliaria, se observa que realizo operaciones en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por un monto de \$115,489.99, de las cuales, no realizó procedimientos de adjudicación, además de no presentar evidencia de la materialidad de las siguientes operaciones:

Póliza: C01083

Cuenta Contable: 5129-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (Compra de

llantas)

Proveedor: Maria Fernanda Moro Cortaza Importe de \$27,500.00, de Fecha 15/09/2021.

Póliza: C01089

Cuenta Contable 5129-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (Compra de

llantas)

Proveedor, Maria Fernanda Moro Cortaza Importe de \$17,800.00 de Fecha 22/09/2021.

Póliza C00414

Cuenta Contable: 5129-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (Compra de

llantas)

Proveedor: NEUMATICOS JBC SA DE CV Importe: \$54,109.99 de Fecha 13/04/2021.



Cuetzalan del Progreso Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Póliza: C00075

Cuenta Contable: 5129-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (Compra de

llantas)

Proveedor: NEUMATICOS JBC SA DE CV Importe: \$16,080.00 de Fecha 14/01/2021

Total observado: \$115,489.99

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

CFDI:

Mediante la técnica de inspección, se examinó la información y documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada, tal como: pólizas, transferencias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de Neumáticos JBC S.A. de C.V. por \$70,189.99 (setenta mil ciento ochenta y nuevey de María Fernanda Moro Cortaza por \$27,500.00, suman un importe de \$97,689.99, requisiciones, órdenes de pago, fotografías y suficiencia presupuestal, por lo anterior mente descrito se solventa parcialmente la observación por el importe de \$97,689.99 quedando un importe por comprobar de \$17,800.00 de la Póliza C01089 del 22 de septiembre de 2021 por pago de llantas para vehículos oficiales ya que omite presentar el comprobante fiscal digital por internet de este importe.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0166-21-22/02-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$17,800.00 (diecisiete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$584.664.86

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).



Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Cuetzalan del Progreso

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra. Evidencia de recepción. Póliza(s). Proceso de adjudicación. Contrato. Evidencia de los servicios contratados.

Dictamen de Excepción a Licitación Pública.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio TESOC/11/22/036 presentó contestación con fecha 28 de noviembre de 2022 al Oficio ASE/04505-22-22/DFM de fecha 31 de octubre de 2022, entregando dos CD certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera del ejercicio 2021 cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239117.

Presentando la siguiente documentación: oficio sin número de fecha 15 de noviembre del 2021 firmado por el Contralor Municipal, donde menciona la documentación que se remite; inventario de vehículos y equipo terrestre, auxiliar de cuentas del 01 de julio al 30 de junio del 2021 de la cuenta 2112-1-000002, auxiliar de cuentas del 01 de agosto al 31 de agosto del 2021 de la cuenta 2112-1-000002, inscripción al padrón de proveedores de fecha 3 de enero del 2021, requisición no. SG-I-0021-2021 de fecha 4 de enero del 2021, solicitud de suficiencia presupuestal no. SOL-AD-I-0021-2021 de fecha 6 de enero del 2021, autorización de suficiencia presupuestal no. TESO-A-I-0021-2021 de fecha 7 de enero del 2021, dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 08 de enero del 2021, invitación de fecha 8 de enero del 2021 donde se menciona la cantidad de 5,000 LTS de gas licuado de petróleo, propuesta para proveer el suministro de combustibles de fecha 13 de enero del 2021, acta de junta de aclaraciones de fecha 11 de enero del 2021, acta de fallo de fecha 14 de enero del 2021, notificación al ganador de fecha 15 de enero del 2021, contrato no AD-I-0021-2021 de fecha 18 de enero del 2021, orden de compra de fecha 18 de enero del 2021 y 95 pólizas del sistema contable.

De igual forma presenta inscrípción al padrón de proveedores de fecha 31 de agosto del 2021, requisición no. PV-VIII-0003-2021 de fecha 23 de agosto del 2021, solicitud de suficiencia presupuestal no. SOL-AD-VIII-0003-2021 de fecha 24 de agosto del 2021, dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 26 de agosto del 2021, invitación al proveedor de fecha 27 de agosto del 2021, acceptación de la invitación de fecha 31 de agosto del 2021, propuesta para proveer el suministro de combustibles de fecha 01 de septiembre del 2021, acta de fallo de fecha 02 de septiembre del 2021, notificación al proveedor ganador de fecha 02 de septiembre del 2021, contrato no. AD-VIII-0002-2021 de fecha 03 de septiembre del 2021 y orden de compra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

De la revisión al Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2021, de la fuente de financiamiento de recursos propios, se detectó que la Entidad Fiscalizada erogó un monto de \$1,148,478.45, por el concepto de Combustibles, de los cuales el importe de \$563,813.59 se derivan de un contrato mixto, pagos realizados en los meses de junio y agosto al proveedor "Rosa Maria Dávila Partida" por lo que existe una diferencia de \$584,664.86, del cual la Entidad no remitió documentación comprobatoria y justificativa, tal como Comprobantes de Pago, CFDI, Contrato, Proceso de Adjudicación, Evidencia de Recepción y Parque Vehicular.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar: CFDI.

Evidencia del pago.

Se aplicó la técnica de inspección en la que se examinó la documentación e información presentada, en la cual en el dictamen de excepción a la licitación pública se menciona en las conclusiones en el punto número 2 que "al ser el único establecimiento en el municipio que presenta el servicio de éste y dado el número considerable de pérdidas humanas, por contagios de SARS-CoV-2, en el Ayuntamiento; se toma la determinación de contratar de forma directa" (Sic), sin embargo, no acredita documentalmente que sea el único proveedor, por lo que no se tiene la certeza del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

También presenta ADENDUM por cada uno de los contratos donde menciona los importes tomados para el recurso de participaciones y los recursos propios, los importes que menciona son; \$22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.) del recurso de participaciones y \$107,300.00 (ciento siete mil trecientos pesos 00/100 M.N.) mientras que la celebración del contrato y la autorización del presupuesto es por el importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por lo que se modifica el contrato.

Del ADENDUM por el importe de \$3,100,000.00 (tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.) y envía las facturas por el importe \$489,941.13 (cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 13/100 M.N.) de los cuales no se cuenta con el comprobante o documento que respalde la carga de gasolina como es una bitácora.

De lo anterior descrito se omite información de los pagos realizados en los meses de junio y agosto al proveedor persona fisica inscrito en el padrón de proveedores con No. "PROMC-I-0001-2021" de la cual no se remite información, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0166-21-22/02-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$584,664.86 (quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 86/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

9 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Póliza(s).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio TESOC/11/22/036 presento contestación con fecha 28 de noviembre de 2022 al Oficio ASE/04505-22-22/DFM de fecha 31 de octubre de 2022, entregando dos CD certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera del ejercicio 2021 cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239117.

Presentando la siguiente documentación:

Escrito de fecha 15 de noviembre de 2022 firmado por el contralor en el que informa la documentación que remite, Inventario de vehículos.

Proveedor: María Fernanda Moro.

Póliza C01083 del 15 de septiembre de 2021 por pago de llantas para patrullas, transferencia, requisición, Comprobante Fiscal Digital por Internet 3D28C de María Fernanda Moro Cortaza por \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), fotografía, orden de compra.

Póliza C01089 del 22 de septiembre de 2021 por pago de llantas para vehículos oficiales, transferencia, requisición, fotografía y orden de compra.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública (adjudicación directa) (motivo: no movilizar al personal a otras localidades al suministro de gasolina y al ser el único establecimiento en el municipio que presta el servicio).

Proveedor: Neumáticos JBC.

Póliza C00414 del 13 de abril de 2021 por pago de retroexcavadora, transferencia, cotización, Comprobante Fiscal Digital por Internet 7578A de Neumáticos JBC S.A de C.V. por \$54,109.99, requisición, orden de compra y fotografías

Póliza C00075 del 14 de enero de 2021 por pago de llantas para cuatrimotos del Área de seguridad pública, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet BDFC3 de Neumáticos JBC S.A de C.V. por \$16,080.00, requisición, orden de compra, fotografías y solicitud de compra

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública (adjudicación directa) (motivo: no movilizar al personal a otras localidades y al ser el único establecimiento en el municipio que presta el suministro de gasolina).

Descripción de la(s) Observación(es):

Póliza(s):

De la revisión física a la documentación comprobatoria que proporciono la Entidad Fiscalizada, se detectó que realizo operaciones en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", de las cuales, no remite procedimientos de adjudicación, contrato, pólizas y evidencia de pago, de las siguientes operaciones:

Póliza: C01083

Cuenta Contable: 5129-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (Compra de

lantas)

Proveedor: Maria Fernanda Moro Cortaza de Fecha 15/09/2021.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Póliza: C01089

Cuenta Contable: 5129-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (Compra de

llantas)

Proveedor: Maria Fernanda Moro Cortaza de Fecha 22/09/2021.

Póliza C00414

Cuenta Contable 5129-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (Compra de

llantas)

Proveedor NEUMATICOS JBC SA DE CV de Fecha 13/04/2021.

Póliza C00075

Cuenta Contable: 5129-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (Compra de

llantas)

Proveedor: NEUMATICOS JBC SA DE CV de Fecha 14/01/2021.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección, se examinó la información y documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada, tal como: pólizas, transferencias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el importe de \$97,689.99 (noventa y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.), requisiciones, órdenes de pago, fotografías y suficiencia presupuestal, pero del proveedor Neumáticos JBC S.A de C.V. por \$54,109.99 (cincuenta y cuatro mil ciento nueve pesos 99/100 M.N.) de la póliza C00414 del 13 de abril de 2021 por pago de llantas para retroexcavadora, no justifica el motivo por el que no se apega a los montos máximos y mínimos de la Ley de Egresos del Estado para el Estado de Puebla y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, además en los Dictámenes de Excepción a la licitación Pública en el punto 1 y en el 2 de la conclusión respectivamente, se menciona que es para suministro de gasolina, cuando la adjudicación corresponde a compra de llantas.

Además, no acredita documentalmente que sea el único proveedor, así también la adquisición es por compra de llantas y en los Dictámenes de Excepción a la licitación Pública en el punto 1 y en el 2 de la conclusión respectivamente, se menciona que es para suministro de gasolina, cuando la adjudicación corresponde a compra de llantas, por lo que no solventa la observación

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-21-22/02-E-R-02 Recomendación

Se recomienda en lo subsecuente a la Entidad Fiscalizada vigile sus procedimientos de control en los pocesos de adjudicación con base en la Ley de Egresos para el Estado de Puebla y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, con el fin de tener una mejor rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.



Cuetzalan del Progreso Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

10 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$102,820.28

Auxiliares de Cuenta

Documentación soporte:

Auxiliar de cuentas.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Relación de Contratos. Requisición de compra. CFDI. Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza(s).

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Evidencia de los servicios contratados.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio TESOC/11/22/036 presentó contestación con fecha 28 de noviembre de 2022 al Oficio ASE/04505-22-22/DFM de fecha 31 de octubre de 2022, entregando dos CD certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera del ejercicio 2021 cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239117.

Presentando la siguiente documentación:

Escrito de fecha 15 de noviembre de 2022 firmado por el Contralor Municipal en el que informa la integración de la documentación, Inventario de vehículos.

Adendum al procedimiento para el servicio de reparación y mantenimiento al parque vehicular, inscripción al padrón de proveedores, requisición, suficiencia presupuestal, autorización de suficiencia presupuestal, asignación de número de procedimiento, dictamen de excepción a la licitación pública (adjudicación directa), contrato, aceptación de invitación, cotización, dictamen de fallo, notificación, contrato, orden de servicio.

Proveedor Abner Betancourt Tacuepian, remite:

Póliza C00409 del 13 de abril de 2021 por pago a mantenimiento de patrulla, transferencia, comprobante Fiscal Digital por Internet 6294 de Abner Betancourt Tacuepian por \$1,125.00, requisición, fotografías y orden de compra.

Póliza C00410 del 13 de abril de 2021 por pago a mantenimiento de patrulla, transferencia, comprobante Fiscal Digital por Internet 6295 de Abner Betancourt Tacuepian por \$3,474.32, requisición, fotografías y orden de compra.

Póliza C00411 del 13 de abril de 2021 por pago a mantenimiento de patrulla, transferencia, comprobante Fiscal Digital por Internet 6296 de Abner Betancourt Tacuepian por \$1,491.00, requisición y fotografías. Póliza C00517 del 12 de mayo de 2021 por mantenimiento de urban, transferencia, comprobante Fiscal Digital por Internet 6405 de Abner Betancourt Tacuepian por \$6,800.00, requisición, orden de compra y fotografías.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Póliza C00518 del 12 de mayo de 2021 por mantenimiento de vehículo oficial, transferencia, comprobante Fiscal Digital por Internet 6406 de Abner Betancourt Tacuepian por \$5,220.00, requisición, orden de compra y fotografías.

Póliza C00519 del 12 de mayo de 2021 por pago de batería para Nissan, transferencia, comprobante Fiscal Digital por Internet 6407 de Abner Betancourt Tacuepian por \$2,054.00, requisición, orden de compra y fotografías.

Póliza C00520 del 12 de mayo de 2021 por pago mantenimiento de patrulla, transferencia, comprobante Fiscal Digital por Internet 6408 de Abner Betancourt Tacuepian por \$7,352.00, requisición, orden de compra y fotografías.

Póliza C00521 del 12 de mayo de 2021 por pago mantenimiento de mantenimiento de unidad, transferencia, comprobante Fiscal Digital por Internet 6409 de Abner Betancourt Tacuepian por \$7,352.00, requisición, orden de compra y fotografías.

Póliza C00522 del 12 de mayo de 2021 por pago mantenimiento de patrulla, transferencia, comprobante Fiscal Digital por Internet 6411 de Abner Betancourt Tacuepian por \$10,584.00, requisición, orden de compra y fotografías.

Póliza C00523 del 12 de mayo de 2021 por pago mantenimiento de patrulla, transferencia, comprobante Fiscal Digital por Internet 6410 de Abner Betancourt Tacuepian por \$10,584.00, requisición, orden de compra y fotografías.

Francisco Gutiérrez Lara, remite:

Póliza C00404 del 13 de abril de 2021 por pago de limpieza de vehículos oficiales, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet BC877 de Francisco Gutiérrez Lara por \$15,225.00, requisición y orden de compra.

Póliza C00405 del 13 de abril de 2021 por pago de limpieza de vehículos oficiales, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 42459 de Francisco Gutiérrez Lara por \$10,962.00 y requisición.

Adendum al procedimiento de reparación de vehículos y mantenimiento del parque vehicular, inscripción al padrón de proveedores, requisición, suficiencia presupuestal, asignación de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública (adjudicación directa), cotización, dictamen de fallo, notificación, contrato, orden de servicio, inscripción al padrón de proveedores.

Proveedor Zait Vázquez González, remite:

Póliza C00403 del 13 de abril de 2021 por pago de mantenimiento de vehículos oficiales, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet17407 de Zait Vázquez González por \$2,784.00, requisiciones y fotografías.

Comprobante Fiscal Digital por Internet3AEBF de Zait Vázquez González por \$17,516.00, requisiciones y fotografías.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de cuentas:

De la revisión a los Auxiliares de Cuentas remitidos por la Entidad Fiscalizada se detectó que realizó registros en el Capítulo 3000 "Servicios Generales" por el monto de \$102,820.28, en el mes de abril y mayo por el concepto de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte y Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes, del cual no remite documentación comprobatoria tal como Proceso de Adjudicación, Contrato, CFDI, Evidencia de la Entrega/Recepción del servicio contratado, evidencia del antes, durante y después del mantenimiento realizado, tal y como se muestra a continuación:



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Póliza C00403

Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Importe de \$ 20,300.00

Proveedor Zait Vázquez Gonzalez.

Póliza C00403

Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Importe \$15,225.00

Proveedor Francisco Gutiérrez Lara.

Póliza C00404

Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Importe \$10,962.00

Proveedor Francisco Gutiérrez Lara.

Póliza C00409

Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Importe \$1,125.00

Proveedor Abner Betancourt Tacuepian.

Póliza C00410

Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Importe de \$3,474.32

Proveedor Abner Betancourt Tacuepian.

Póliza C00411

Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Importe \$1,491.00

Proveedor Abner Betancourt Tacuepian.

Póliza C00517

Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Importe \$6,800.00

Proveedor Abner Betancourt Tacuepian.

Póliza C00518

Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Importe de \$5,220.00

Proveedor Abner Betancourt Tacuepian

Póliza C00519

Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Importe de \$2,054.00

Proveedor Abner Betancourt Tacuepian.

Póliza C00520

Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Importe \$7,352.00

Proveedor Abner Betancourt Tacuepian.

ASE PUEBLA

INFORME INDIVIDUAL

Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Póliza C00521

Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Importe \$7,648.96

Proveedor Abner Betancourt Tacuepian.

Póliza C00522

Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Importe \$10,584.00

Proveedor Abner Betancourt Tacuepian.

Póliza C00523

Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Importe de \$10,584.00

Proveedor Abner Betancourt Tacuepian.

Total \$102,820.28

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección, se examinó la información y documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada, tal como: pólizas, transferencias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el importe de \$102,820.28, requisiciones, órdenes de pago, fotografías, dictamen de excepción a la licitación, contratos, suficiencia presupuestal, invitaciones, inscripción al padrón de contratistas, por lo anteriormente descrito comprueba la materialidad, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

11 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Auxiliar de mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza(s).

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Evidencia de los servicios contratados.

Dictamen de Excepción a Licitación Pública.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada mediante oficio TESOC/11/22/036 presentó contestación con fecha 28 de noviembre de 2022 al Oficio ASE/04505-22-22/DFM de fecha 31 de octubre de 2022, entregando dos CD certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera del ejercicio 2021 cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239117.

Presentando la siguiente documentación: Inventario de vehículos.

Proveedor Abner Betancourt Tacuepian, remite:

Adendum al procedimiento para el servicio de reparación y mantenimiento al parque vehicular, inscripción al padrón de proveedores, requisición, suficiencia presupuestal, autorización de suficiencia presupuestal, asignación de número de procedimiento, dictamen de excepción a la licitación pública (adjudicación directa), contrato, aceptación de invitación, cotización, dictamen de fallo, notificación, contrato, orden de servicio.

Póliza C00409 del 13 de abril de 2021 por pago a mantenimiento de patrulla, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 6294 de Abner Betancourt Tacuepian por \$1,125.00, requisición, fotografías y orden de compra.

Póliza C00410 del 13 de abril de 2021 por pago a mantenimiento de patrulla, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 6295 de Abner Betancourt Tacuepian por \$3,474.32, requisición, fotografías y orden de compra.

Póliza C00411 del 13 de abril de 2021 por pago a mantenimiento de patrulla, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 6296 de Abner Betancourt Tacuepian por \$1,491.00, requisición y fotografías.

Póliza C00517 del 12 de mayo de 2021 por mantenimiento de urban, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 6405 de Abner Betancourt Tacuepian por \$6,800.00, requisición, orden de compra y fotografías.

Póliza C00518 del 12 de mayo de 2021 por mantenimiento de vehículo oficial, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 6406 de Abner Betancourt Tacuepian por \$5,220.00, requisición, orden de compra y fotografías.

Póliza C00519 del 12 de mayo de 2021 por pago de batería para Nissan, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 6407 de Abner Betancourt Tacuepian por \$2,054.00, requisición, orden de compra y fotografías.

Póliza C00520 del 12 de mayo de 2021 por pago mantenimiento de patrulla, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 6408 de Abner Betancourt Tacuepian por \$7,352.00, requisición, orden de compra y fotografías.

Póliza C00521 del 12 de mayo de 2021 por pago mantenimiento de mantenimiento de unidad, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 6409 de Abner Betancourt Tacuepian por \$7,352.00, requisición, orden de compra y fotografías.

Póliza C00522 del 12 de mayo de 2021 por pago mantenimiento de patrulla, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 6411 de Abner Betancourt Tacuepian por \$10,584.00, requisición, orden de compra y fotografías.

Póliza C00523 del 12 de mayo de 2021 por pago mantenimiento de patrulla, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 6410 de Abner Betancourt Tacuepian por \$10,584.00, requisición, orden de compra y fotografías.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Francisco Gutiérrez Lara, remite:

Póliza C00404 del 13 de abril de 2021 por pago de limpieza de vehículos oficiales, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet BC877 de Francisco Gutiérrez Lara por \$15,225.00, requisición y orden de compra.

Póliza C00405 del 13 de abril de 2021 por pago de limpieza de vehículos oficiales, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 42459 de Francisco Gutiérrez Lara por \$10,962.00 y requisición.

Adendum al procedimiento de reparación de vehículos y mantenimiento del parque vehicular, inscripción al padrón de proveedores, requisición, suficiencia presupuestal, asignación de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública (adjudicación directa), cotización, dictamen de fallo, notificación, contrato, orden de servicio, inscripción al padrón de proveedores.

Proveedor Zait Vázquez González, remite:

Póliza C00403 del 13 de abril de 2021 por pago de mantenimiento de vehículos oficiales, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 17407 de Zait Vázquez González por \$2,784.00, requisiciones y fotografías.

Comprobante Fiscal Digital por Internet 3AEBF de Zait Vázquez González por \$17,516.00, requisiciones y fotografías.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la revisión a los Auxiliares de Cuentas remitidos por la Entidad Fiscalizada se detectó que realizó registros en el Capítulo 3000 "Servicios Generales" de las cuales no presenta documentación

comprobatoria tal como proceso de adjudicación, contrato, CFDI de los servicios contratados en los meses de abril y mayo los cuales se detallan a continuación:

Póliza C00403 Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, del Proveedor Zait Vázquez Gonzalez

Póliza C00403 Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, del Proveedor Francisco Gutiérrez Lara

Póliza C00404 Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, del Proveedor Francisco Gutiérrez Lara

Póliza C00409 Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, del Proveedor Abner Betancourt Tacuepian

Póliza C00410 Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, del Proveedor Abner Betancourt Tacuepian

Póliza C00411 Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, del Proveedor Abner Betancourt Tacuepian

Póliza C00517 Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, del Proveedor Abner Betancourt Tacuepian

Póliza C00518 Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, del Proveedor Abner Betancourt Tacuepian

Póliza C00519 Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, del Proveedor Abner Betancourt Tacuepian

Póliza C00520 Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, del Proveedor Abner Betancourt Tacuepian

Póliza C00521 Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, del Proveedor Abner Betancourt Tacuepian



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Póliza C00522 Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, del Proveedor Abner Betancourt Tacuepian

Póliza C00523 Cuenta Contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, del Proveedor Abner Betancourt Tacuepian

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección, se examinó la información y documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada y remite pólizas, transferencias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el importe de \$102,820.28, requisiciones, órdenes de pago, fotografías, dictamen de excepción a la licitación, contratos, suficiencia presupuestal, invitaciones, inscripción al padrón de contratistas, del importe por \$46,783.96 presenta documentación comprobatoria, pero del proveedor Abner Betancourt Tacuepian el importe es de \$56,036.32 del que no justifica el motivo por el que no se apega a los montos máximos y mínimos de la Ley de Egresos del Estado para el Estado de Puebla y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como evidencia de entrega a recepción, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-21-22/02-E-R-03 Recomendación

Se recomienda en lo sucesivo se verifiquen los procesos de adjudicación que cumplan con los montos máximos y mínimos, según la Ley de Egresos del Estado para el Estado de Puebla y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como verificar las evidencias de entrega recepción de las adjudicacinoes, con el fin de mejorar la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

12 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$24,592.00 Auxiliares de Cuentas Plantilla de personal

Documentación soporte:

Auxiliar de cuentas.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza(s).

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Evidencia de los servicios contratados.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada mediante oficio TESOC/11/22/036 presentó contestación con fecha 28 de noviembre de 2022 al Oficio ASE/04505-22-22/DFM de fecha 31 de octubre de 2022, entregando dos CD certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera del ejercicio 2021 cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239117.

Presentando la siguiente documentación:

Escrito de fecha 15 de noviembre de 2022 firmado por el Contralor Municipal en el que informa la documentación que remite, póliza C00406, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 2451 de Saulo Moreno morales por \$17,980.00 por servicios publicitarios, orden de compra, requisición, evidencia de los servicios recibidos, póliza C00407, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet C360 de Saulo Moreno morales por \$6,612.00 por servicios publicitarios, orden de compra, requisición, evidencia de los servicios recibidos, adendum para el servicio publicitario, Oficio AD-III0004-2021 de fecha 3 de marzo de 2021 firmado por el contralor municipal de inscripción al padrón de proveedores, requisición, solicitud de suficiencia presupuestal, autorización de suficiencia presupuestal, asignación de número de procedimiento, dictamen de excepción a la licitación pública (adjudicación directa) en el que informa que en la comunidad no se encontraron más de dos prestadores de este tipo de servicio hojalatería y pintura, además de por la contingencia sanitaria no tener contacto con prestadores de servicio que se ubiquen fuera de la localidad, invitación, cotización, dictamen de fallo, notificación, contrato y orden de servicio.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de cuentas:

De la revisión a los auxiliares de cuentas, se detectaron operaciones realizadas en el Capítulo 3000 "Servicios Generales" por \$24,592.00 con el proveedor Saulo Moreno Morales, quien, a su vez, funge como servidor público del H. Ayuntamiento de **Cuetzalan del Progreso**, según la plantilla de personal, de lo cual no remitió evidencia de la entrega/recepción del servicio contratado y demás documentación comprobatoria y justificativa, de las operaciones que se muestran a continuación:

Póliza C00407 Cuenta Contable 5136-3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes Monto \$17,980.00 Proveedor Saulo Moreno Morales

Póliza C00408 Cuenta Contable 5136-3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes Monto \$6,612.00 Proveedor Saulo Moreno Morales

Total \$24,592.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección, se examinó la información y documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada donde omitió presentar la evidencia de recepción del servicio contratado, por lo que no solventa la observación.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0166-21-22/02-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$24,592.00 (veinticuatro mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción VI, 7, 31, 49, fracción IX, y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

13 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Auxiliar de mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza(s).

Proceso de adjudicación.

Evidencia de los servicios contratados.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio TESOC/11/22/036 presentó contestación con fecha 28 de noviembre de 2022 al Oficio ASE/04505-22-22/DFM de fecha 31 de octubre de 2022, entregando dos CD certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera del ejercicio 2021 cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239117.

Presentando la siguiente documentación:

Póliza C00406, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 2451 de Saulo Moreno morales por \$17,980.00 por servicios publicitarios, orden de compra, requisición, evidencia de los servicios recibidos, póliza C00407, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet C360 de Saulo Moreno morales por \$6,612.00 por servicios publicitarios, orden de compra, requisición, evidencia de los servicios recibidos, adendum para el servicio publicitario, Oficio AD-III0004-2021 de fecha 3 de marzo de 2021 firmado por el contralor municipal de inscripción al padrón de proveedores, requisición, solicitud de suficiencia presupuestal, autorización de suficiencia presupuestal, asignación de número de procedimiento, dictamen de excepción a la licitación pública (adjudicación directa) en el que informa que en la comunidad no se encontraron más de dos prestadores de este tipo de servicio hojalatería y pintura, además de por la contingencia sanitaria no tener contacto con prestadores de servicio que se ubiquen fuera de la localidad, invitación, cotización, dictamen de fallo, notificación, contrato y orden de servicio.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

Dentro de las operaciones realizadas en el Capítulo 3000 "Servicios Generales", según los auxiliares de cuentas, se detectaron erogaciones por \$24,592.00 con el proveedor Saulo Moreno Morales, quien, a su vez, funge como servidor público del H. Ayuntamiento de **Cuetzalan del Progreso**, de lo cual no remitió evidencia de la entrega/recepción del servicio contratado y demás documentación comprobatoria y justificativa, por lo que se requiere expediente de personal, CFDI de nómina, así como proceso de adjudicación y demás documentación comprobatoria y justificativa, sobre las operaciones siguientes:

Póliza C00407, Cuenta Contable 5136-3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes, del Proveedor Saulo Moreno Morales

Póliza C00408, Cuenta Contable 5136-3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes, del Proveedor Saulo Moreno Morales

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección, se examinó la información y documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada, tal como: documentación comprobatoria por la adjudicación directa, sin embargo, no justifica el motivo por el que se realiza la contratación del servicio con un trabajador del H. Ayuntamiento, además, omite presentar evidencia de recepción del servicio contratado, expediente de personal, Comprobante Fiscal Digital por Internet de nómina, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-21-22/02-E-R-04 Recomendación

Se recomienda en lo sucesivo a la Entidad Fiscalizada verifique sus procesos de adjudicación para no participar en algún posible conflicto de intereses e identificar la entrega recepción de las adquisiciones para que ayuden a mejorar la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción VI, 7, 31, 49, fracción IX, y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

14 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Documentación soporte:

Póliza.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI.

Evidencia del pago.

Solicitud de apovo.

Evidencia de apoyo otorgado.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Proceso de adjudicación. Contrato.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio TESOC/11/22/036 presentó contestación con fecha 28 de noviembre de 2022 al Oficio ASE/04505-22-22/DFM de fecha 31 de octubre de 2022, entregando dos CD certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera del ejercicio 2021 cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239117.

Presentando la siguiente documentación:

Póliza C00101 del 10/02/2021, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 317 de Rogelio López Alvarado por \$108,000.00 por compra de cemento, requisición, orden de compra, solicitudes de apoyo, agradecimientos, identificaciones, fotografías.

Póliza C00100 del 10/02/2021, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 316 de Rogelio López Alvarado por \$108,000.00 por compra de cemento, requisición, orden de compra, solicitudes de apoyo, agradecimientos, identificaciones, fotografías.

Póliza C00221 del 01/03/2021, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 318 de Rogelio López Alvarado por \$108,000.00 por compra de cemento, requisición, orden de compra, solicitudes de apoyo, agradecimientos, identificaciones, fotografías.

Link de publicación en internet, inscripción al padrón de proveedores, requisición, solicitud de suficiencia presupuestal, autorización de suficiencia presupuestal, asignación de número de procedimiento, dictamen de excepción a la licitación pública (por adjudicación directa), invitación, notificación al ganador, contrato AD-I-0032-2021, orden de compra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Póliza:

De la revisión física a la documentación comprobatoria que proporcionó la Entidad Fiscalizada, se detectó en las Pólizas, registros en la cuenta de "Ayudas Sociales a Personas", del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", de las cuales no realizó procesos de Adjudicación, además omitió remitir manual para la entrega de ayudas, solicitudes de apoyo, las cuales se detallan a continuación:

Póliza: C00101

Cuenta Contable: 5241-4411 Ayudas sociales a personas (Compra de cemento)

Proveedor: Rogelio López Alvarado

Fecha: 10/02/2021

Póliza: C00100

Cuenta Contable: 5241-4411 Ayudas sociales a personas (Compra de cemento)

Proveedor: Rogelio López Alvarado

Fecha: 10/02/2021

Póliza: C00221

Cuenta Contable: 5241-4411 Ayudas sociales a personas (Compra de cemento)

Proveedor: Rogelio López Alvarado

Fecha: 01/03/2021



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección, se examinó la información y documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada, tal como: el proceso de adjudicación por \$324,000.00 por adjudicación directa, mismo que no justifica el motivo por el que no se apega a los montos máximos y mínimos de la Ley de Egresos del Estado para el Estado de Puebla y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y no lo realiza por invitación a cuando menos tres personas. Además, omite la publicación por internet en el formato de montos pagados por ayudas, de igual forma no presenta el manual para la entrega de ayudas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-21-22/02-E-R-05 Recomendación

Se recomienda en lo subsecuente a la Entidad Fiscalizada vigilar y darle seguimiento a sus procesos de control en materia de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, además realizar correctamente la publicación en internet de las mismas con el fin de mejorar la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

15 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$324,000.00

Pólizas

Documentación soporte:

Póliza(s).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Formato de norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Evidencia de los servicios contratados.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio TESOC/11/22/036 presentó contestación con fecha 28 de noviembre de 2022 al Oficio ASE/04505-22-22/DFM de fecha 31 de octubre de 2022, entregando dos CD certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera del ejercicio 2021



Cuetzalan del Progreso Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239117.

Presentando la siguiente documentación:

Escrito de fecha 15 de noviembre de 2022 firmado por el Contralor Municipal en el que informa la documentación que remite:

Póliza C00101 del 10/02/2021, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 317 de Rogelio López Alvarado por \$108,000.00 por compra de cemento, requisición, orden de compra, solicitudes de apoyo, agradecimientos, identificaciones y fotografías.

Póliza C00100 del 10/02/2021, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 316 de Rogelio López Alvarado por \$108,000.00 por compra de cemento, requisición, orden de compra, solicitudes de apoyo, agradecimientos, identificaciones, fotografías.

Póliza C00221 del 01/03/2021, transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet 318 de Rogelio López Alvarado por \$108,000.00 por compra de cemento, requisición, orden de compra, solicitudes de apoyo, agradecimientos, identificaciones y fotografías.

Link de publicación en internet, inscripción al padrón de proveedores, requisición, solicitud de suficiencia presupuestal, autorización de suficiencia presupuestal, asignación de número de procedimiento, dictamen de excepción a la licitación pública (por adjudicación directa), invitación, notificación al ganador, contrato AD-I-0032-2021 y orden de compra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Póliza(s):

De la revisión física a la documentación que proporcionó la Entidad Fiscalizada, en contestación a la orden de visita domiciliaria, se detectaron registros en la cuenta de "Ayudas Sociales a Personas", dentro del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", por un monto de \$324,000.00 donde la entidad fiscalizada no remitió evidencia de Entrega/Recepción de los bienes adquiridos, así como de la entrega de las ayudas y evidencia de la publicación en la página de internet sobre el monto y listado de beneficiarios de los apoyos, lo anterior según pólizas que se detallan a continuación:

Póliza: C00101

Cuenta Contable: 5241-4411 Ayudas sociales a personas (Compra de cemento)

Proveedor: Rogelio López Alvarado, por un importe de \$108,000.00

Fecha: 10/02/2021

Póliza: C00100

Cuenta Contable: 5241-4411 Ayudas sociales a personas (Compra de cemento)

Proveedor: Rogelio López Alvarado, por un importe de \$108,000.00

Fecha: 10/02/2021 Póliza: C00221

Cuenta Contable: 5241-4411 Ayudas sociales a personas (Compra de cemento)

Proveedor: Rogelio López Alvarado, por un importe de \$108,000.00

Fecha: 01/03/2021

Total \$324,000.00



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección, se examinó la información y documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada, tal como: documentación comprobatoria por los apoyos otorgados y el proceso de adjudicación con importe de \$324,000.00 por adjudicación directa, mismo que no justifica el motivo por el que no se apega a los montos máximos y mínimos de la Ley de Egresos del Estado para el Estado de Puebla y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y no lo realiza por invitación a cuando menos tres personas. Además, de los apoyos otorgados no presenta el listado de personas beneficiadas, ni las publica por internet en el formato de montos pagados por ayudas y subsidios, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0166-21-22/02-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$324,000.00 (trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del

Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

16 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio TESOC/11/22/036 presento contestación con fecha 28 de noviembre de 2022 al Oficio ASE/04505-22-22/DFM de fecha 31 de octubre de 2022, entregando dos CD certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera del ejercicio 2021 cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239117.

Presentando la siguiente documentación:

Pólizas, Balanza de comprobación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, Estado Analítico Mensual de Ingresos, Auxiliares de Cuenta, cheques, órdenes de pago, evidencia fotográfica, Documento de Activo Fijo, Constancia de Situación Fiscal, procesos de adjudicación, requisiciones, solicitud de suficiencia presupuestal, autorización de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, invitaciones, dictamen de fallo, notificación del dictamen de fallo, contratos, depreciación y amortización de bienes patrimoniales, pago de impuestos, expediente de personal, notas a los estados financieros, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, presupuesto de egresos, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública y papel de trabajo de observaciones de Auditor Externo.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

Dentro del segundo informe remitido a esta entidad fiscalizadora por la auditora externa C.P.C. María Teresa Del Rocío García Pérez, se detectaron 21 observaciones por un monto total de \$70,080,053.15.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante la técnica de inspección, se examinó la información y documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada y remite: Pólizas, Balanza de comprobación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, Estado Analítico Mensual de Ingresos, Auxiliares de Cuenta, cheques, órdenes de pago, evidencia fotográfica, Documento de Activo Fijo, Constancia de Situación Fiscal, procesos de adjudicación, requisiciones, solicitud de suficiencia presupuestal, autorización de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, invitaciones, dictamen de fallo, notificación del dictamen de fallo, contratos, depreciación y amortización de bienes patrimoniales, pago de impuestos, expediente de personal, notas a los estados financieros, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, presupuesto de egresos, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública y papel de trabajo de observaciones de Auditor Externo, sin embargo, omite presentar la constancia del auditor externo, por lo que no solventa la observación, por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio del presupuesto de egresos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-21-22/02-E-R-06 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar la constancia de solventación de las observaciones del Auditor Externo.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracciones IV, XV, 54 fracciones IX, fracción d), 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021

17 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Monto Observado: \$15,100,000.00

Contrato número AD-I-0001-2021, 18/01/2021 por \$12,000,000.00 Contrato número AD-VIII-0003-2021, 03/09/2021 por \$3,100,000.00

Documentación soporte:

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio TESOC/11/22/036 presentó contestación con fecha 28 de noviembre de 2022 al Oficio ASE/04505-22-22/DFM de fecha 31 de octubre de 2022, entregando dos



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

CD certificados por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera del ejercicio 2021 cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta Auditoria, con número de recibo 202239117.

Presentando la siguiente documentación: oficio sin número oficio sin número de fecha 15 de noviembre del 2021 firmado por el Contralor Municipal, donde menciona la documentación que se remite, inventario de vehículos y equipo terrestre, bitácoras de combustible de enero a diciembre 2021, acta entrega recepción de fecha 14 de octubre del 2021, ADENDUM de fecha 11 de noviembre del 2022 firmado por el Presidente Municipal, el proveedor y el Síndico Municipal, inscripción al padrón de proveedores de fecha 03 de enero del 2021, requisición no. PV-I-0001-2021 de fecha 4 de enero del 2021, solicitud de suficiencia presupuestal no. SOL-AD-I-0001-2021 de fecha 6 de enero del 2021, oficio de autorización de suficiencia presupuestal no. TESO-A-I-0001-2021 de fecha 7 de enero del 2021, dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 8 de enero del 2021, invitación en el procedimiento de adjudicación directa de fecha 8 de enero del 2021, aceptación a la invitación, propuesta para proveer el suministro de combustible, acta de fallo, notificación del fallo, contrato no. AD-I-0001-2021 de fecha 18 de enero del 2021 y orden de compra.

ADENDUM de fecha 11 de noviembre del 2022 para el proceso asignado no. AD-VIII-0003-2021, inscripción al padrón de proveedores de fecha 31 de agosto del 2021, requisición no. PV-VIII-0003-2021 de fecha 23 de agosto, solicitud de suficiencia presupuestal no. SOL-AD-VIII-0003-2021 de fecha 24 de agosto, dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 26 de agosto del 2021, invitación al

procedimiento de adjudicación de fecha 27 de agosto, aceptación a la invitación de fecha 31 de agosto del 2021, propuesta para proveer el combustible de fecha 1 de septiembre, acta de fallo de fecha dos de septiembre del 2021, notificación al participante ganador de fecha 2 de septiembre del 2021, contrato no. AD-VIII-0003-2021 de fecha 3 de septiembre del 2021 y orden de compra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato(s):

La Entidad Fiscalizada celebró 2 contratos con recursos mixtos (Propios y Federales) por un monto total \$15,100,000.00, sin que acredite la materialidad de sus operaciones, tal y como se muestra a continuación:

No. Contrato: AD-I-0001-202

Proveedor: Rosa Maria Dávila Partida Objeto del Contrato: Venta de Combustibles

Monto: \$12,000,000.00

Observaciones:

Falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación:

- 1.- El proveedor ganador no exhibió su Declaración Anual y la Constancia de Situación Fiscal.
- 2.- El oficio de suficiencia presupuestal no menciona que porcentaje o monto le corresponde a cada fuente de financiamiento, ya que es un contrato mixto.
- 3.- El dictamen de excepción a licitación pública no se encuentra motivado y justificado.

Contrato:

1.- No cumple con los requisitos mínimos del Art. 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal para el Estado de Puebla.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- No especifica el monto que le corresponde a cada fuente de financiamiento por ser contrato mixto.
- La partida presupuestal en la que se autorice cubrir el compromiso derivado del contrato y los datos de la licitación pública, concurso por invitación o procedimiento del cual se derive.
- El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y servicios objeto del contrato.
- Porcentaie número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorquen.
- Plazo y condiciones de pago del precio de servicios.
- Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la formula o condición en la que se hará y calculará el ajuste.

No presenta:

- 1.- Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción.
- 2.- Bitácoras de recorrido firmadas por el servidor público asignado al vehículo.
- 3.- Parque Vehicular de la Entidad Fiscalizada.

No. Contrato: AD-VIII-0003-2021

Proveedor: SERVICIOS MOMOXPAN SA DE CV

Objeto del Contrato: Compra-Venta de Combustible (Gasolina y Diésel)

Monto: \$3,100,000.00

Observaciones:

Falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación:

- 1.- El proveedor ganador no exhibió su Declaración Anual y la Constancia de Situación Fiscal.
- 2.- El oficio de suficiencia Presupuestal no menciona que porcentaje o monto le corresponde a cada fuente de financiamiento, ya que es un contrato mixto.
- 3.- El dictamen de excepción a licitación pública no se encuentra motivado y justificado.

Contrato:

- 1.- No cumple con los requisitos mínimos del Art. 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal para el Estado de Puebla.
- 2.-No especifica el monto que le corresponde a cada fuente de financiamiento por ser contrato mixto.
- 3.-La partida presupuestal en la que se autorice cubrir el compromiso derivado del contrato y los datos de la licitación pública, concurso por invitación o procedimiento del cual se derive.
- 4.-El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y servicios objeto del contrato.
- 5.-Porcentaje número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.
- 6.-Plazo y condiciones de pago del precio de servicios.
- 7.-Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la formula o condición en la que se hará y calculará el ajuste.

No presenta:

- 1.- Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción.
- 2.- Bitácoras de recorrido firmadas por el servidor público asignado al vehículo.
- 3.- Parque Vehicular de la Entidad Fiscalizada.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección en la que se examinó la documentación e información presentada, en la cual, omite presentar la declaración anual y la constancia de situación fiscal de los proveedores



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

ganadores, además en el dictamen de excepción a la licitación pública se menciona en las conclusiones en el punto número 2 que "al ser el único establecimiento en el municipio que presenta el servicio de éste y dado el número considerable de pérdidas humanas, por contagios de SARS-CoV-2, en el Ayuntamiento; se toma la determinación de contratar de forma directa" (Sic), sin embargo, no acredita documentalmente que sea el unico, por lo que no se tiene la certeza del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Además, en el inventario de vehículos y equipo de transporte 14 de los vehículos carecen de descripción de marca, modelo o número de serie, en las bitácoras de combustible se omiten las placas o unidad que cargo combustible al igual que su kilometraje y en el apartado de unidad hay conceptos como tonel, aceites, planta de Luis, aditivo, jaula limpia, por mencionar algunos, así mismo muestra cargas de combustible que se hicieron en el periodo del 01 de enero al 17 de enero en donde todavía no existía contrato con el proveedor.

También presenta ADENDUM por cada uno de los contratos donde menciona los importes tomados para el recurso de participaciones y los recursos propios, sin embargo, omite presentar comprobantes fiscales emitidos por internet, estados de cuenta bancarios e inventario de bienes muebles para poder cotejar la información, derivado de lo anterior no se solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0166-21-22/02-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$15,100,000.00 (Quince millones cien mil de pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 101, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.



Cuetzalan del Progreso Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Cuetzalan del Progreso** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.



Cuetzalan del Progreso Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El Municipio de **Cuetzalan del Progreso** tiene una población de 49,864 habitantes; de los cuales 25,715 son mujeres y 24,149 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el Municipio cuenta con un 70.72% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Alto, ocupa la posición 26 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 7.4 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 11.38 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 247 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 57.37% de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 86.52 % tiene servicio de drenaje, el 96.27 % dispone de energía eléctrica y el 87.93 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Cuetzalan del Progreso**, ante esta Auditoría Superior del Estado.



Cuetzalan del Progreso Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 1 Aspectos Financieros 2021 (Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado	
Autonomía Financiera	(Ingresos de la Gestión/Total de	\$ 2,897,348.71	1.24%	
Autonomia i manciera	Ingresos) x 100	\$ 233,907,097.43		
Autonomía Financiera para el pago	(Ingresos de la Gestión/Gastos	\$ 2,897,348.71	3.58%	
de Gastos de Funcionamiento	de Funcionamiento) x 100	\$ 80,888,766.63		
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 30,983,625.80	13.26	
Liquidez		\$ 2,336,071.62		
Participación de los Gastos de	(Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x	\$ 80,888,766.63	76.03%	
Funcionamiento en el Gasto Total	100	\$ 106,387,385.99		
Servicios Personales con respecto a los Gastos de	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de	\$ 40,239,280.03	49.75%	
Funcionamiento	Funcionamiento) X 100	\$ 80,888,766.63	49.75%	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- 1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Cuetzalan del Progreso** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.
- 2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2 Control Interno Fortalezas Eiercicio 2021

Fortalezas							
Elementos regulatorios normativos							
Cuenta con un Código de Ética.							
El Código de Ética cuenta con publicación.							
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.							
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.							
Cuenta con un Código de Conducta.							
El Código de Conducta cuenta con publicación.							
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.							
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.							
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.							
El Reglamento Interior cuenta con publicación.							
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.							
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.							
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.							
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.							
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.							
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.							
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.							
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.							
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.							
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.							

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Cuetzalan del Progreso, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



Cuetzalan del Progreso Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 3 Control Interno Fortalezas Ejercicio 2021

Fortalezas

Estructura Organizacional

- La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
- El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
- El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
- El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.

Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.

- La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
- La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
- La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación

Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.

Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.

- El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
- La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
- La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
- La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
- El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
- El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
- El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
- El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
- El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
- El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
- El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimento de los objetivos.
- El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.
- FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Cuetzalan del Progreso, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



Cuetzalan del Progreso Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 4 Control Interno Fortalezas Ejercicio 2021

Fortalezas

Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.

La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.

La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.

La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.

Perspectiva de Género

La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).

Auditorías Internas

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.

El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.

El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Cuetzalan del Progreso, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

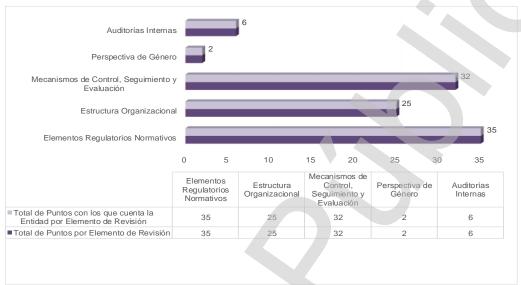
3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Cuetzalan del Progreso** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 100 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021





FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Cuetzalan del Progreso**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (SCG) de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Respaldar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

"[…]

ARTÍCULO 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

٠.

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la



Cuetzalan del Progreso Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

- 4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Cuetzalan del Progreso** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:
 - La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
 - La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Asimismo:

- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."



Cuetzalan del Progreso Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

"[…]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

- a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y
- b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;
- II. Presupuestos de Egresos:
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

"[…]

Artículo 61.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en



Cuetzalan del Progreso Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

- 5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Obra Pública", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.
- 6. Con la revisión al diseño del programa "Obra Pública", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".
- 7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.



Cuetzalan del Progreso Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 0 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5 Cumplimiento de actividades de Componentes Programa Presupuestario 2021 (Porcentajes)

	Componente		Indicador de Componente		% de Cumplimiento de Actividades				
Programa Presupuestario				Total de Actividades del Componente	de 0.0% a 79.90%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Obra Pública	1		Incremento de viviendas con el servicio de agua potable.	3	0	0	0	0	3
			Incremento de viviendas con el servicio de drenaje y alcatarillado.	5	0	0	0	0	5
			Incremento de viviendas con el servicio de energía electrica.	4	0	0	0	0	4
			Incremento de población beneficiada con programas sociales.	3	0	0	0	0	3
		TOTALES		15	0	0	0	0	15

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Cuetzalan del Progreso, en los Programas Presupuestarios 2021.

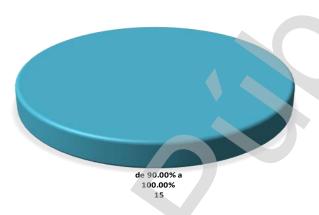
9. El Programa Presupuestario "Obra Pública" llevó a cabo 4 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el Municipio, los cuales comprenden la ejecución de 15 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 15 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde.



Cuetzalan del Progreso Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Gráfica 2 Cumplimiento de Actividades de Componentes Programa Presupuestario 2021 (Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Cuetzalan del Progreso**, en los Programas Presupuestarios 2021

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

"[…]

Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

[...]"

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

- 11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Cuetzalan del Progreso** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:
 - La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
 - El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
 - La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
 - El Municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 17 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 14 observaciones restantes se generaron: 7 Pliegos de Observaciones y 7 Recomendaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Ingresos		x				0166-21-22/02-I-R- 01
2 Ingresos	х		\$0.00			
3 Ingresos	x		\$0.00			
4 Ingresos		х	\$90,948.87		0166-21-22/02-I- PO-01	
5 Ingresos		X	\$256,541.78		0166-21-22/02-I- PO-02	
6 Egresos.		x				0166-21-22/02-E-R- 01
7 Egresos.		х	\$17,800.00		0166-21-22/02- E-PO-01	
8 Egresos.		х	\$584,664.86		0166-21-22/02- E-PO-02	



Cuetzalan del Progreso

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

9 Egresos.		Х				0166-21-22/02-E-R- 02
10 Egresos.	х		\$0.00			
11 Egresos.		Х			\	0166-21-22/02-E-R- 03
12 Egresos.		Х	\$24,592.00		0166-21-22/02- E-PO-03	
13 Egresos.		Х				0166-21-22/02-E-R- 04
14 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.		х		\		0166-21-22/02-E-R- 05
15 Egresos.		Х	\$324,000.00		0166-21-22/02- E-PO-04	
16 Egresos.		Х				0166-21-22/02-E-R- 06
17 Egresos.		х	\$15,100,000.00		0166-21-22/02- E-PO-05	
Total			\$16,398,547.51			
TOTALES	3	14		0	7	7

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Municipio de **Cuetzalan del Progreso** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



Cuetzalan del Progreso Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz Auditor Especial de Cumplimiento Financiero C. Lorena Rubí Meza López Auditora Especial de Evaluación de Desempeño